

NUEVA ESTRUCTURA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES



Vista nocturna de la sede central del IMSERSO, que a partir de ahora pasa a denominarse Instituto de Mayores y Servicios Sociales

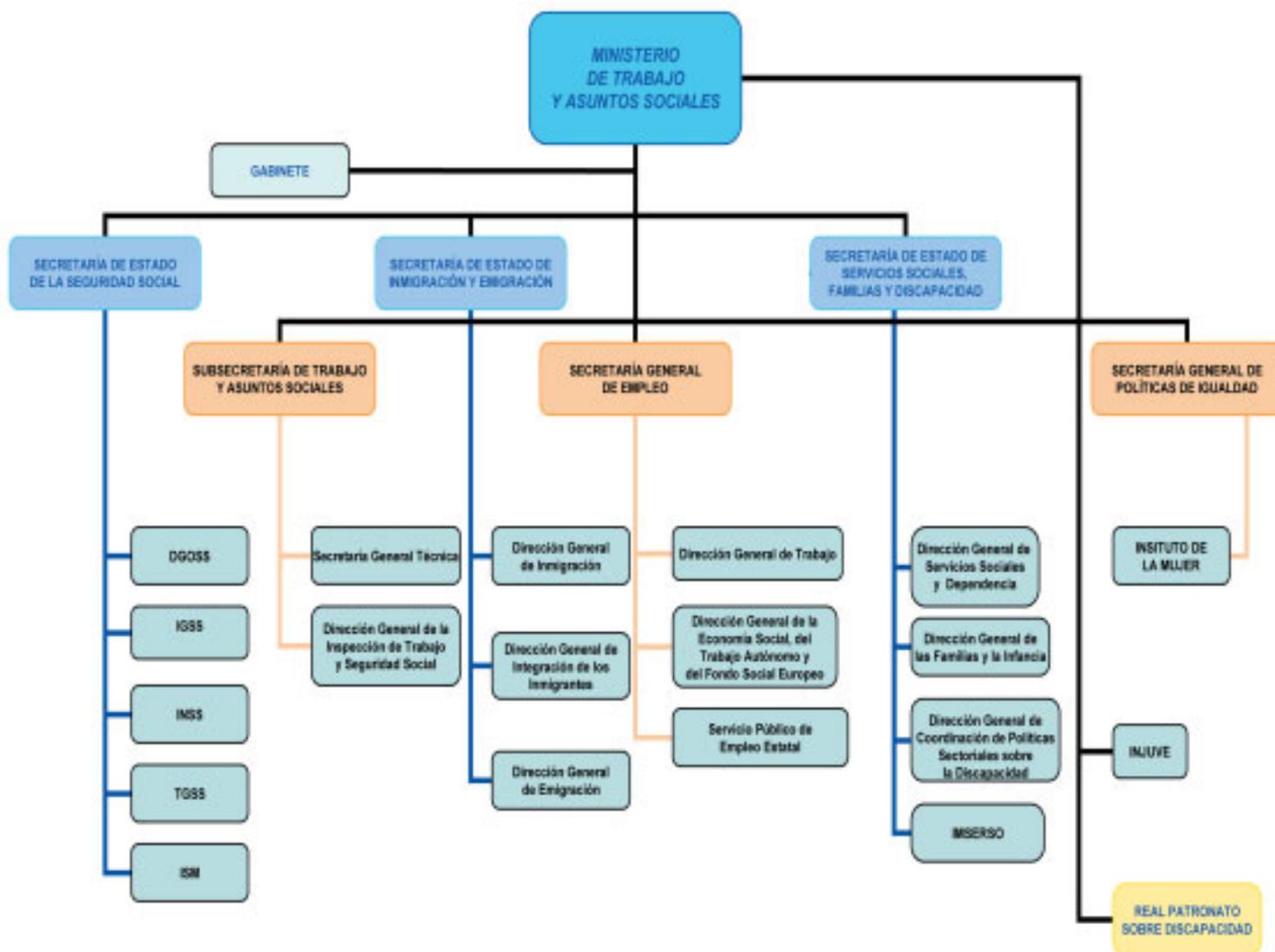
El Consejo de Ministros ha aprobado en su reunión de 2 de julio, a propuesta de los ministros de Administraciones Públicas y Trabajo y Asuntos Sociales (MTAS), un Real Decreto por el que se desarrolla la nueva estructura orgánica básica del Departamento que dirige Jesús Caldera.

El Real Decreto que aprueba hoy el Ejecutivo desarrolla hasta el nivel de subdirección general la estructura de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, de la Subsecretaría de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Secretaría General de Empleo.

También se establece la atribución de funciones de cada uno de los órganos y

unidades de la Secretaría General de Políticas de Igualdad, disponiendo asimismo la oportuna adscripción de órganos colegiados, Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social.

La nueva estructura del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales supone, con respecto a la situación anterior, un incremento de cinco subdirecciones generales, aumento justificado por las nuevas competencias que le han sido atribuidas en materia de inmigración y emigración.



NOVEDADES DEL NUEVO ORGANIGRAMA

Las novedades más destacables en la estructura que aprueba el Consejo de Ministros son las siguientes:

- En el ámbito de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración destaca el desarrollo de las nuevas funciones que corresponden al departamento en materia de inmigración, asumiendo, entre otras, las que hasta ahora desempeñaba en la materia el IMSERSO.
- En el área funcional de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, hay que señalar el cambio de denominación y funciones del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO) que pasa a

denominarse Instituto de Mayores y Servicios Sociales.

- En la Secretaría de Estado de la Seguridad Social destaca la atribución de las funciones de ordenación jurídica a la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, que las ejercerá junto con las funciones económico-financieras relativas al sistema de la Seguridad Social, y la adscripción directa a la Secretaría de Estado, como servicio común, de la Gerencia de Informática, hasta ahora incardinada en la Tesorería General de la Seguridad Social.
- En el ámbito de la Subsecretaría se reordenan la denominación y funciones de las subdirecciones generales dependientes de la Dirección

General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y se suprime una subdirección general en el ámbito de la Secretaría General Técnica por integración en una única subdirección de las funciones de información administrativa y publicaciones.

- La nueva Secretaría General de Políticas de Igualdad tendrá adscrito el Instituto de la Mujer y contará como órgano de asistencia inmediata con una Unidad de Apoyo.
- Por otra parte, el Instituto de la Juventud, anteriormente adscrito a la extinta Secretaría General de Asuntos Sociales, pasa a depender del titular del departamento, a quien se adscribe igualmente el Real Patronato sobre Discapacidad.

Centro Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas, del IMERSO

El Centro Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas (CEPAT), depende del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMERSO), Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.



MISIÓN

El CEPAT está dedicado a potenciar la accesibilidad integral: arquitectónica, urbanística, de transporte, comunicación y servicios; así como el desarrollo tecnológico. Promueve la optimización de ayudas técnicas y el diseño para todos, con el fin de mejorar la calidad de vida de todos los ciudadanos, con especial atención a personas con discapacidad y personas mayores.

CEPAT Sede Central:

C/ Los Extremeños, 1 (esquina Avda. Pablo Neruda) 28018 Madrid



91 363 48 00



91 778 41 17



TEL. TEXTO
91 778 90 64

Información sobre el CEPAT en Internet

<http://www.cepat.org>

Correo elec.: cepat@mtas.es

Delegaciones CEPAT en CRMF

Delegación CEPAT en Albacete

Tel.: 967 21 65 01/61

Fax: 967 21 66 37

Delegación CEPAT en Cádiz

Tel.: 956 80 30 01/48 79 50

Fax: 956 48 79 54

Delegación CEPAT en La Rioja

Tel.: 941 44 81 13

Fax: 941 44 90 15

Delegación CEPAT en Salamanca

Tel.: 923 23 48 50

Fax: 923 12 18 92